

SET 50000

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres·
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 00002772

Tocache, 07 NOV 2025

VISTO: el Informe Técnico N° 004-2025-GRSM/DRE/UGEL-T/ADM/PATRI, el Informe N° 0223-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM y el Memorando N° 1129-2025-GRSM/DRE-UGEL-T/D, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002553, de fecha 01 de noviembre de 2025, se resolvió en su Artículo 1º: **RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° 002989 de noviembre del 2024, de bienes dados de baja, bajo la causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos (RAEE).

Que, mediante el **Informe Técnico N° 004-2025-GRSM/DRE/UGEL-T/ADM/PATRI**, de fecha 04 de noviembre del 2025, el encargado de Control Patrimonial **solicita la rectificación del error material** contenido en la Resolución Directoral N° 002553-2025-UGEL Tocache y su anexo.

Que, a través del **Informe N° 0223-2025-GRSM-DRE-UGEL -T/ADM**. de fecha 05 de noviembre del 2025, la Oficina de Administración **solicita autorizar la proyectar modificación** de la mencionada resolución, **relacionado con el valor neto total (S/. 530,906.76)** y **consignarlo en el acto resolutivo**, recomendando proyectar la correspondiente resolución de rectificación.

Que, con **Memorando N° 1129-2025-GRSM/DRE-UGEL/T/D**, de fecha 05 de noviembre del 2025, la **Dirección de la UGEL Tocache autoriza proyectar la resolución de rectificación de la R.D. N° 002553-2025**.

Que, de conformidad al artículo 201.1 de la Ley N°55 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 00002553 de fecha 01 octubre del 2025, en el siguiente extremo:

RESOLUCIÓN	DATO OBSERVADO	DICE	DEBE DECIR
RESOLUCIÓN RD N° 002553-2025 (01-10-2025)	Artículo 1º	APROBAR la baja de novecientos cincuenta y siete (957) bienes muebles detallados en los anexos adjuntos, cuyo valor neto asciende a S/ 528,687.75 (quinientos veintiocho mil seiscientos ochenta y siete con 75/100 soles), bajo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).	APROBAR la baja de novecientos cincuenta y siete (957) bienes muebles detallados en los anexos adjuntos, cuyo valor neto asciende a S/ 530,906.76 (quinientos treinta mil novecientos seis con 76/100 soles), bajo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

ARTÍCULO 2. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la UGEL Tocache. La notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la UGEL Tocache (www.ugeltocache.edu.pe), conforme a las disipaciones legales vigentes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.



MG. RONI CORAL VARGAS
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE TOCACHE